

28 de diciembre de 2021

Notificación por internet: FCP LA FRANCAISE SUB DEBT

Le informamos de que la Sociedad de Gestión La Française Asset Management ha decidido introducir modificaciones en el fondo La Française Sub Debt en relación con las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, las garantías correspondientes, así como la retribución generada por estas operaciones.

Además, en el contexto de la adecuación al Reglamento (UE) 2020/852 sobre la taxonomía, la Sociedad de Gestión ha decidido modificar el folleto del FCP.

- **Modificaciones relativas a las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores**

Las operaciones de cesión temporal de valores (préstamos de títulos o acuerdos de recompra) podrán realizarse, a partir de ahora, hasta un máximo del 60 % del activo neto del subfondo en lugar del 50 % máximo actual.

En el contexto de estas transacciones, la OIC puede recibir/abonar las garantías financieras mediante transferencia de la propiedad íntegra de los valores y/o en efectivo en lugar de solo efectivo.

Además, estas operaciones generarán costes operacionales directos e indirectos que correrán a cargo de la sociedad de gestión; no obstante, el importe de estos costes no podrá superar el 40 % de los ingresos generados por dichas operaciones.

Finalmente, se ha revisado la redacción de estas secciones para aportar mayor claridad.

- **Información que se exige en el Reglamento (UE) 2020/852 sobre la taxonomía:**

La taxonomía de la Unión Europea (UE) tiene como objetivo identificar aquellas actividades económicas que se consideran ambientalmente sostenibles. La taxonomía identifica estas actividades en función de su contribución a seis grandes objetivos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular (residuos, prevención y reciclaje)
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Actualmente, se han desarrollado unos criterios técnicos de selección para determinadas actividades económicas que pueden contribuir de manera sustancial a dos de estos objetivos: la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio climático. Por el momento, estos criterios se encuentran a la espera de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por lo tanto, los datos que se muestran a continuación reflejan únicamente la adaptación a estos dos objetivos, sobre la base de unos criterios que todavía no se han publicado de manera definitiva, tal y como se han presentado a los legisladores europeos. Actualizaremos esta información en caso de producirse cambios en dichos criterios, el desarrollo de nuevos criterios de selección para estos dos objetivos, así como la entrada en vigor de los criterios para los otros cuatro objetivos ambientales: el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos; la transición hacia una economía circular; la prevención y el control de la contaminación; la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para que se pueda considerar sostenible, una actividad económica debe demostrar que contribuye sustancialmente a la consecución de alguno de estos seis objetivos sin perjudicar a ninguno de los otros cinco (principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo»).

Para que se considere que una actividad se ajusta a la taxonomía europea, esta también deberá respetar los derechos humanos y sociales que se garantizan en el derecho internacional.

Actualmente, el Fondo no asume ningún compromiso en relación con la adaptación de su actividad a la taxonomía europea.

La Sociedad de Gestión del Fondo ha seleccionado un proveedor de datos ESG con el fin de poder calcular la exposición a la taxonomía del Fondo en el futuro próximo. Una vez que se haya realizado el cálculo, el Fondo estará en posición de asumir un compromiso con respecto a la adaptación de su actividad a la taxonomía europea. Dicho compromiso se mencionará en el folleto del Fondo por medio de un porcentaje mínimo que se deberá respetar. Al tratarse de un compromiso, la Sociedad de Gestión supervisará con atención esta nueva ratio.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La entrada en vigor de estas modificaciones está prevista para el 31 de diciembre de 2021.

Las demás características del FCP se mantienen sin cambios.

Es importante recordar la necesidad y la importancia de leer el documento de información clave para el inversor del FCP La Française Sub Debt, disponible en el sitio web www.la-francaise.com.

Los documentos de información clave para el inversor deben leerse antes de tomar la decisión de invertir.